

SECRETARÍA GENERAL

LAMT/RAC

CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del ROF 2568/86, la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otras cuestiones.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a las que se acompañará el orden del día, se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Considerando que la justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado por las razones que se exponen en el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Visto que, con fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó, por Decreto núm. 1124/2020, del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente: “SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019) a la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., con CIF número B-35825454:

LOTE 2.- CATERING TIPO BUFFET LOTE 3.- CATERING CON SERVICIO

LOTE 4.- BOCADILLOS Y OTROS

LOTE 5.- COMIDAS EN EVENTOS / FIESTAS

Visto que, con fecha 18 de marzo de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto número 1407/2019 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de marzo de 2019, que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El acta de inicio se formalizó el 23 de noviembre 2020.

Visto que, por Decreto núm. 9251/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3, 4 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la primera prórroga se formalizaron en fecha 10 de diciembre de 2021.



Visto que, por Decreto núm. 6797/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3, 4 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la segunda prórroga se formalizaron en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto que, por Decreto núm. 7399/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la tercera prórroga se formalizaron en fecha 09 de noviembre de 2023.

Visto que, por Decreto núm. 7533/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio de este Ayuntamiento, se acordó corregir el Decreto núm. 7399/2023 y proceder al archivo sin más trámites el LOTE 4 del expediente de referencia.

Vista la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de La Salud, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, procede la tramitación de la cuarta y última prórroga del mismo, en referencia a los lotes 2, 3 y 5, a los efectos de continuar con su ejecución.

Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la cuarta y última prórroga de los lotes 2, 3, y 5 del servicio denominado "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)).

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo preceptuado por el art. 46 de la misma, en relación con los arts. 78.2, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58, 85 y 86 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, dispongo convocar a todos los/as Señores/as Corporativos/as para que concurran el próximo **miércoles, día 20 de noviembre de 2024, a las 09.00 horas**, al Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía en Vecindario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CUARTA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)).

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

